



RESOLUCION N° 18002

VISTO:

El expediente CO-0062-01309455-2 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 53/54.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Empresa Aguard, a realizar en el domicilio de calle San Luis N° 2.673 - Distrito C2, la actividad “Artefactos eléctricos, radios, televisores, heladeras, lavarropas” correspondiente al rubro Comercios Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos – Clase 3, durante un período de cuatro (4) años a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Prohíbese bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de ésta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de septiembre de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär



RESOLUCION Nº **18002**

Expte. CO-0062-01309455-2 (PEC)